

No. 08-002702-00003-0000

Fecha: 2008-04-30 16:54:26 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTE IYI Eve: 378 FASENACIONAL I
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 15

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente N° 08-002.702

Solicitud de Patente de Invención Titulada: "COMPLEJOS CON CONTENIDO DE PERFLUOROALQUILO, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACIÓN, ASÍ COMO SU USO".

Solicitantes: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT y EPIX PHARMACEUTICALS INC.

RESPUESTA AL OFICIO N° 1600 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 33, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2008,
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de las sociedades en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial de fecha 14 de Marzo de 2008, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito adjuntar a la solicitud un documento de cesión debidamente legalizado en donde aparece la firma de ocho (8) inventores del junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito adjuntar copia auténtica del poder a mi conferido por la sociedad Epix Pharmaceuticals Inc., según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799 CSJ

Anexos: Documentos de cesión
Copia autentica del Poder.

283

Protocolo No. R 118/2008

He explicado la prohibición de intervención según § 3 párrafo 1 No. 7 Ley de Documentación. A mi pregunta, si existe alguna versión previa en sentido de la norma, se contesto de forma negativa.

Yo certifico las firmas rendidas ante mi persona:

Del señor Dr. Thomas **B r u m b y**,
Nacido el 19 de mayo de 1956

Del señor Dr. Jörg **M e d i n g**,
Nacido el 20 de abril de 1964

Del señor Dr. Johannes **P l a t z e k**,
Nacido el 14 de mayo de 1958

Del señor Dr. Heiko **S c h i r m e r**,
Nacido el 22 de mayo de 1971

Del señor Dr. Heribert **S c h m i t t - W i l l i c h**,
Nacido el 7 de febrero de 1953

Del señor Dr. Ludwig **Z o r n**,
Nacido el 8 de julio de 1961

- todos conocidos en persona -

- todos con domicilio de negocios en 13353 Berlín, Müllerstrasse 178.

Berlín, 13 de febrero de 2008

Firma

Notario



Adolf Watzke
Traductor oficial
Res. 2433 Min. Justicia

284

Calculo de gastos según §§ 141, 154 reglamento de costos

Valor comercial: 12.000,00 Euros

Tarifa de legalización §§ 32,45 1	15,00 Euro
Tarifa de gestión § 58	15,00 Euro
Gastos papelería §§ 136, 152	2,00 Euro
Gastos correo §§ 137, 152	<u>1,45 Euro</u>
	33,45 Euro
19 % IVA	<u>6,36 Euro</u>
	39,81 Euro

Berlín, 13 de febrero de 2008

Firma

Notario



Adolf Watzke
Traductor oficial
Res. 2433 Min. Justicia

289

Protocolo No. R 134/2008

He explicado la prohibición de intervención según § 3 párrafo 1 No. 7 Ley de Documentación. A mi pregunta, si existe alguna versión previa en sentido de la norma, se contesto de forma negativa.

Yo certifico las firmas rendidas ante mi persona:

Del señor Dr. Bernd **M i s s e l w i t z**,

Nacido el 7 de julio de 1964

- conocido en persona -

Y del señor Dr. Hanns-Joachim **W e i n m a n n**,

Nacido el 9 de agosto de 1949

- conocido en persona -

- ambos con domicilio de negocios en 13353 Berlín, Müllerstrasse 178.

Berlín, 4 de marzo de 2008

Firma

Notario

Calculo de gastos según §§ 141, 154 reglamento de costos**Valor comercial: 12.000,00 Euros**

Tarifa de legalización §§ 32,45 I	15,00 Euro
Tarifa de gestión § 58	15,00 Euro
Gastos papelería §§ 136, 152	2,00 Euro
Gastos correo §§ 137, 152	<u>4,35 Euro</u>
	36,35 Euro
19 % IVA	<u>6,91 Euro</u>
	43,26 Euro

Berlín, 13 de febrero de 2008

Firma

Notario



Adolf Watzke

Traductor oficial

Res. 2433 Min. Justicia

286

9101 a E-F

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. está firmado por Dimitri R e m p e n

3. en su calidad de Notario en Berlín

4. el documento está proveído con el sello del Notario

confirmado

5. en Berlín

6. el 6 de marzo de 2008

7. por el presidente de la audiencia provincial en Berlín

8. bajo el no. 9101 a E-F – 1386/08

9. Sello:

10. Firma

Por orden

Firma ilegible

Dittrich



Adolf Watzke

Traductor oficial

Res. 2433 Min. Justicia

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

Los suscritos,
(We, the undersigned)

SCHIRMER, Heiko
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

WEINMANN, Hanns-Joachim
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

PLATZEK, Johannes
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

ZORN, Ludwig
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

MISSELWITZ, Bernd
con domicilio en Glienicke, Alemania
(domiciled in)

MEDING, Joerg
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

SCHMITT-WILLICH, Heribert
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

BRUMBY, Thomas
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

"Complexes Containing Perfluoroalkyl, method for the production and use thereof"

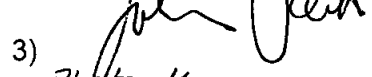
y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de
(and attachments, to)

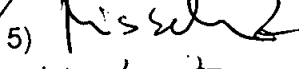
1. BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT
Berlin, Rep. Fed. de Alemania
2. EPIX PHARMACEUTICALS, INC.
Lexington E.E.U.U.

1) 
Schirmer

2) 
Weinmann

3) 
Platzeck

4) 
Zorn

5) 
Misselwitz

6) 
Meding

7) 
Schmitt-Willich

8) 
Brumby

Urkundenrolle-Nr. R 118/2008

Ich habe das Mitwirkungsverbot nach § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG erläutert. Meine Frage, ob eine Vorbefassung im Sinne der Vorschrift vorliege, wurde verneint.

288

Die vor mir geleisteten Unterschriften

des Herrn Dr. Thomas **B r u m b y**
geboren am 19. Mai 1956,

des Herrn Dr. Jörg **M e d i n g**,
geboren am 20. April 1964,

des Herrn Dr. Johannes **P l a t z e k**,
geboren am 14. Mai 1958,

des Herrn Dr. Heiko **S c h i r m e r**,
geboren am 22. Mai 1971,

des Herrn Dr. Heribert **S c h m i t t - W i l l i c h** geb. Schmitt,
geboren am 7. Februar 1953,

des Herrn Dr. Ludwig **Z o r n**,
geboren am 8. Juli 1961,

- alle von Person bekannt -

alle geschäftsansässig in 13353 Berlin, Müllerstraße 178,

beglaubige ich.

Berlin, 13. Februar 2008

Notar

Kostenberechnung gem. §§ 141, 154 KostO

Geschäftswert: 12.000,00 €

Beglaubigungsgebühr §§ 32, 45 I	15,00 €
Wegegebühr gem. § 58	15,00 €
Schreibauslagen §§ 136, 152	2,00 €
Postauslagen §§ 137, 152	<u>1,45 €</u>
	33,45 €
19 % Mehrwertsteuer	<u>6,36 €</u>
	39,81 €

Berlin, 13. Februar 2008

Notar

Urkundenrolle-Nr. R 134/2008

Ich habe das Mitwirkungsverbot nach § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG erläutert. Meine Frage, ob eine Vorbefassung im Sinne der Vorschrift vorliege, wurde verneint.

299

Die vor mir geleisteten Unterschriften

des Herrn Dr. Bernd **M i s s e l w i t z**,
geboren am 7. Juli 1964,

- von Person bekannt -

und des Herrn Dr. Hanns-Joachim **W e i n m a n n**,
geboren am 9. August 1949,

- von Person bekannt -

beide geschäftsansässig in 13353 Berlin, Müllerstraße 178,

beglaubige ich.

Berlin, 4. März 2008



Notar

Kostenberechnung gem. §§ 141, 154 KostO

Geschäftswert: 12.000,00 €

Beglaubigungsgebühr §§ 32, 45 I

15,00 €

Wegegebühr gem. § 58

15,00 €

Schreibauslagen §§ 136, 152

2,00 €

Postauslagen §§ 137, 152

4,35 €

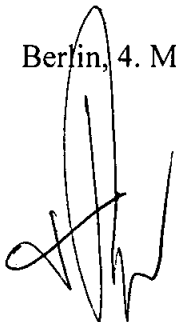
36,35 €

19 % Mehrwertsteuer

6,91 €

43,26 €

Berlin, 4. März 2008



Notar

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dimitri R e m p e n

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Berlin

4. sie ist versehen mit den Siegeln

des Notars

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 6. März 2008

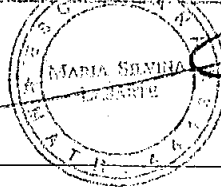
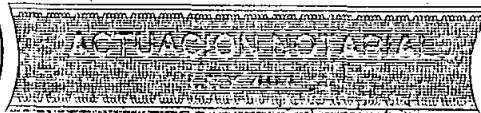
7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

8. unter Nr. 9101a E-F 1386/08

9. Siegel

10. Unterschrift
im Auftrage

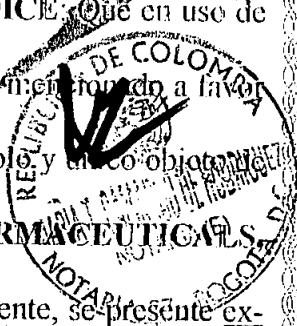
Dittrich



N 009190822

1 **FOLIO 150.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CUARENTA Y**
2 **SEIS.- SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de**
3 **OLARTE, Carlos Reinaldo y otro del Poder otorgado por EPIX PHARMA-**
4 **CEUTICALS, INC.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la Repú-**
5 **blica Argentina, el día TREINTA Y UNO de MARZO del año DOS MIL OCHO,**
6 **ante mí María Silvina Lasarte, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial**
7 **número 1788, COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de**
8 **mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del**
9 **Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación**
10 **Tributaria 27-20383892-7, con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem**
11 **1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de**
12 **edad.- INTERVIENE: por su propio derecho.- Y la compareciente EXPRESA:**
13 **PRIMERO: Que la Sociedad "EPIX PHARMACEUTICALS, INC.", con domici-**
14 **lio en 4 Maguire Road, Lexington, Massachusetts, 02421, Estados Unidos de Améri-**
15 **ca, le confirió con fecha 3 de marzo de 2008 en dicho país, un Poder, el cual mediante**
16 **escritura número 44 del día de la fecha, otorgada ante mí, al folio 143, protocolo co-**
17 **rriente de este Registro Notarial a mi cargo, fue incorporado y transcrito al mismo,**
18 **cuya primera copia tengo para este acto a la vista, doy fe y en lo pertinente transcribiré**
19 **en la presente.- SEGUNDO: Manifiesta bajo juramento que el referido poder se en-**
20 **cuentra plenamente vigente en virtud de no haber sido revocado, suspendido ni limi-**
21 **tado en ninguna de sus partes.- TERCERO: En consecuencia, DICE: Que en uso de**
22 **la facultad conferida SUSTITUYE PARCIALMENTE el poder mencionado a favor**
23 **de Carlos Reinaldo OLARTE y/o James Jan RAISBECK, al solo y en su objeto, para**
24 **que en nombre y representación de la Sociedad "EPIX PHARMACEUTICALS,**
25 **INC.", y actuando en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presente ex-**

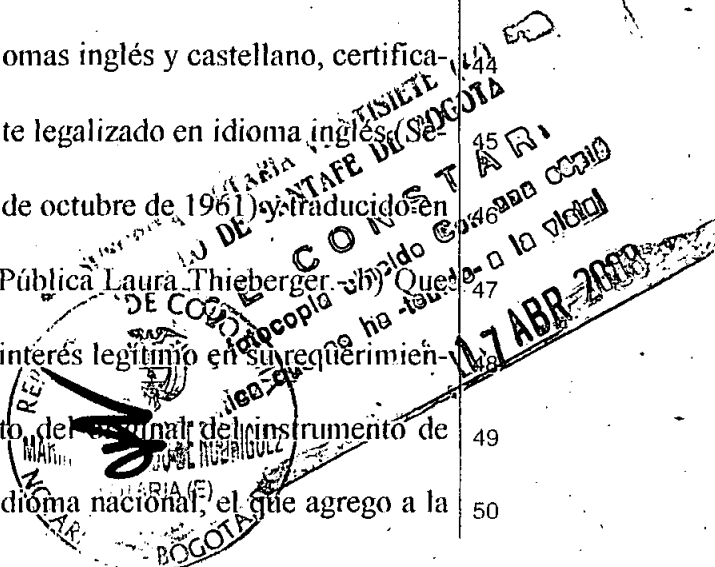
RECIBIÓ LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO 44 DEL DÍA DE LA FECHA, OTORGADA ANTE MÍ, AL FOLIO 143, PROTOCOLO CORRIENTE DE ESTE REGISTRO NOTARIAL A MI CARGO, FUE INCORPORADO Y TRANSCRITO AL MISMO, CUYA PRIMERA COPIA TENGO PARA ESTE ACTO A LA VISTA, DOY FE Y EN LO PERTINENTE TRANSCRIBIRÉ EN LA PRESENTE.





N 009190822

clusivamente ante las autoridades de **COLOMBIA** que correspondan y realicen los
actos enumerados en el citado poder y con las facultades que surgen del mismo, el que
transcripto en lo pertinente dice: "FOLIO 143.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA
NÚMERO: CUARENTA Y CUATRO.- ...- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
..., el día TREINTA Y UNO de MARZO del año DOS MIL OCHO, ante mí ..., Es-
cribana Autorizante, titular del Registro Notarial número 1788, COMPARECE: Dag-
mar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer
y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Núme-
ro 20.383.892, ..., domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134,
Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- IN-
TERVIENE: por su propio derecho.- Y la compareciente EXPRESA: Que a los efec-
tos que hubiere lugar, solicita de mí, la Autorizante, LA INCORPORACIÓN y
TRANSCRIPCIÓN en este protocolo del PODER que le fuera conferido en Lexing-
ton, Massachusetts, Estados Unidos de América, el 3 de marzo de 2008, por la Socie-
dad "EPIX PHARMACEUTICALS, INC.", con domicilio en 4 Maguire Road,
Lexington, Massachusetts, 02421, Estados Unidos de América sobre cuya plena vi-
gencia responde la requirente bajo juramento.- Yo, la Autorizante, hago constar: a)
Que el instrumento de poder cuya incorporación y transcripción a este protocolo soli-
cita la compareciente, se encuentra extendido en idiomas inglés y castellano, certifica-
da la firma por notaria en idioma inglés, debidamente legalizado en idioma inglés, en
llo de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961) y traducido en
lo pertinente al idioma nacional por la Traductora Pública Laura Thieberger, cuyo
la compareciente en virtud de lo manifestado tiene interés legítimo en su requerimien-
to.- En consecuencia, me hace entrega en este acto del original del instrumento de
poder relacionado con su respectiva traducción al idioma nacional, el que agrego a la



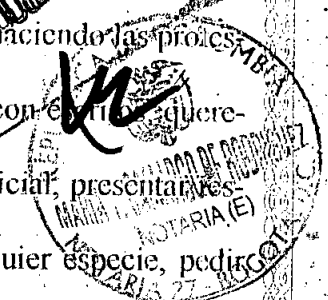


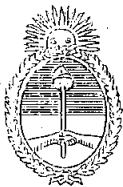
302
Handwritten signature: *Alcides*

009190823

1 presente y transcripto dice: "PODER Los abajo firmante/s EPIX PHARMACEUTI-
2 CALS, INC. domiciliados en 4 Maguire Road, Lexington, MA 02421, E.E.U.U. de-
3 claran por el presente otorgar a Daginar MESSERER poder general amplio y suficien-
4 te para recabar de las autoridades argentinas, sud y centroamericanas así como mexi-
5 canas que correspondan, la obtención de patentes de invención, el registro y la reno-
6 vación de marcas y modelos y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de
7 dominio, a cuyo efecto los faculta/n para llevar a cabo ante dichas autoridades todas
8 las gestiones necesarias al objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripcio-
9 nes, oposiciones, protestos, declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos,
10 justificar explotaciones, solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documen-
11 tos y valores, percibir y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administra-
12 tivas de cualquier orden. Por otra parte, les confieren mandato para que en su nombre
13 y representación puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que
14 suscriben tengan o en el futuro tuvieran en la República Argentina, en Sudamérica,
15 Centroamérica y México, con motivo de su nombre, marcas de fábrica o de comercio,
16 patentes de invención y modelos y/o de sus derechos de propiedad intelectual que ac-
17 tualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover juicios de cualquier jurisdic-
18 ción, criminales, correccionales, civiles o comerciales, contra los falsificadores, usur-
19 padores o imitadores y contra los tenedores de artículos que infrinjan su nombre, mar-
20 cas o patentes de invención, seguir los juicios por oposición y otros en que fueran par-
21 te como actores o demandados, defender el nombre, las marcas, patentes y modelos
22 y/o de derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio haciendo las proce-
23 tas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto, podrán presentarse con el fin de que-
24 rrelas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier autoridad judicial, presentar res-
25 tigos, documentos y demás justificativos, rendir pruebas de cualquier especie, pedir

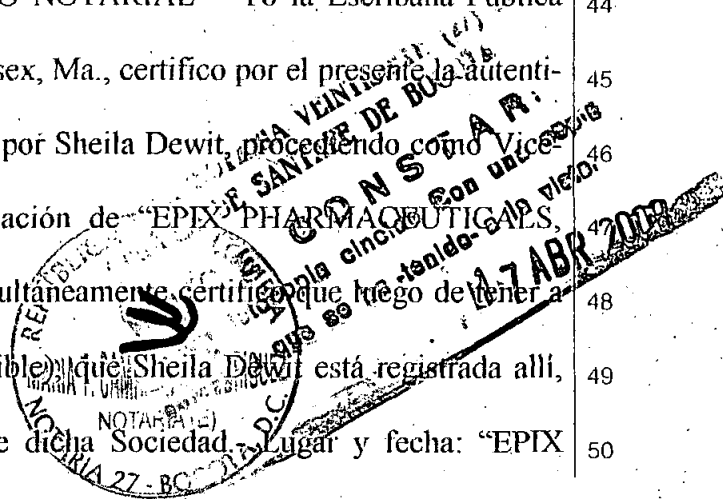
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
FAC CON
27 MAR 2008
NOTARIA

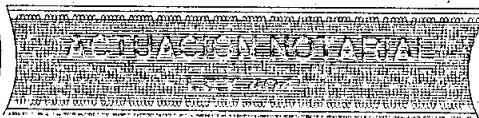




N 009190823

nombramientos de peritos, pedir y absolver posiciones, asistir a juicios verbales, de-
clinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o
mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar cauciones, pedir embargos preventivos, defi-
nitivos o inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de los deudores,
solicitar y obtener el cumplimiento de sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad,
desistir, percibir, otorgar recibos y en general practicar todos los actos y diligencias
que sean precisos al desempeño de este mandato. Podrán asimismo substituir el pre-
sente poder en todo o en parte.- Dado y firmado en - Hay una firma ilegible: (Aclara-
do:) Sheila Dewit, PhD (Sigue texto en idioma inglés) - 3/3/08.-" - ES COPIA FIEL,
doy fe.- En hojas adjuntas consta: a) La certificación notarial de la firma obrante en el
poder, en idioma inglés, efectuada por la Escribana de Middlessex, Estado de Massa-
chusetts, Estados Unidos de América; Jessica A. Vozella; y b) La legalización de la
firma y sello de la nombrada notaria, en idioma inglés, efectuada por el Secretario del
Estado de Massachusetts, William Francis Galvin (Sello de Apostilla de la Conven-
ción de La Haya del 5 de octubre de 1961).- En hojas adjuntas sigue la referida tra-
ducción al idioma nacional la que transcriba textualmente, dice: "TRADUCCIÓN
PÚBLICA - ... - La versión en inglés es para su información únicamente.- ...- (Fir-
mado:) Sheila Dewit, PhD, Vicepresidenta de Descubrimientos y Fabricación. 03-03-
2008.- EJEMPLO PARA: CERTIFICADO NOTARIAL - Yo la Escribana Pública
infrascripta, Jessica A. Vozella, de Middlessex, Ma., certifico por el presente la autenti-
cidad de la firma trazada en mi presencia por Sheila Dewit, procediendo como Vice-
presidenta de Descubrimientos y Fabricación de "EPIX PHARMACEUTICALS,
INC.", de mi personal conocimiento. Simultáneamente certifico que luego de tener a
la vista el Registro de Comercio de (ilegible) que Sheila Dewit está registrada allí,
con derecho a proceder y en nombre de dicha Sociedad. Lugar y fecha: "EPIX





303
13

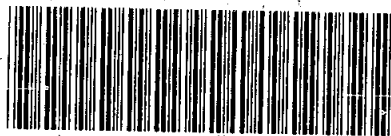
N 009190824

1 PHARMACEUTICALS, INC.”, Lexington, MA. 03-03-2008 – Firma notarial (Firma-
2 mado:) Jessica A. Vozella – (Sello:) Jessica A. Vozella, Escribana Pública, Estado de
3 Massachussets - Mi mandato vencé el 28 de diciembre de 2012 – Estado de Massa-
4 chussets – William Francis Galvin - Secretario del Estado - APOSTILLA (Conven-
5 ción de La Haya del 5 de octubre de 1961) - País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
6 CA - Este instrumento público fue firmado por Jessica A. Vozella, quien actúa en su
7 carácter de Escribana Pública, y lleva el sello del Estado de Massachussets, cuyo
8 mandato finaliza el 28 de diciembre de 2012.- Certificado en Boston, Massachussets,
9 el 13-03-2008, por el Secretario del Estado, con el N° 1293476.- Sello: (Hay un sello:)
10 Estado de Massachussets – Firma (firmado y aclarado:) William Francis Galvin, Se-
11 cretario del Estado.- ES TRADUCCIÓN FIEL de su original, que en idioma inglés
12 tengo a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a 28 de marzo de
13 2008.- E/L: de “EPIX PHARMACEUTICALS, INC.”.- Vale.- Hay dos firmas ilegí-
14 bles. Hay dos sellos iguales que dicen: “Laura Thieberger – Matrícula de Traductores
15 - Alemán – Francés – Tomo II Folio 254 (Cap.) Tomo III – 98 – (La Plata) – Inglés –
16 Tomo III: Folio 14 (Cap.) – Tomo III Folio 329 (La Plata) – Colegio de Traductores
17 Públicos N° 173”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación hay un sello que dice:
18 “COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AI-
19 RES Corresponde a la Legalización N° T4-10738/08. Sigue una firma ilegible: Fabia-
20 na C. Pomilio”.- ES COPIA FIEL, doy fe.- En el margen superior hay un sello tim-
21 brador ...- A continuación sigue la legalización de la firma de la denominada traductora,
22 ...- En este estado la compareciente, DICE: que en la forma expresada deja INCOR-
23 PORADO y TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agregué a la presente,
24 solicitando de mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente.-
25 Constancias Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo 1.002 del Código

VENTISÉ (27) DE MARZO DE 2008
CONS. P. A. R.
CON UNA COPIA
FIEL
17 MAR 2008



080401 069487



01/04/2008

\$39.00

13:55:43

080401 153625



01/04/2008

\$20.00

13:55:39



009190824

Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.-...- LEO esta escritu-
ra a la compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad, la firma ante
mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escriba-

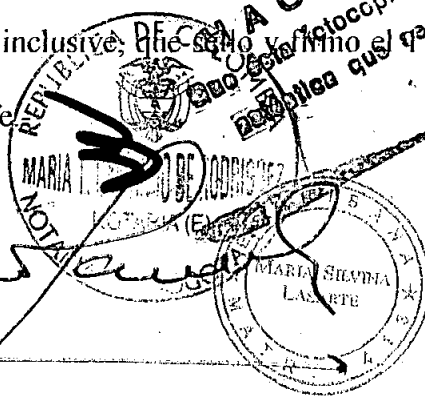
na. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 143 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA APODERADA expido

tes.- **Constancias Notariales: Identidad de la Compareciente** (Artículo 1.002 del

sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 150 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres (3) sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número N 009190822 al presente inclusive, de los que Yo firmo el 7 de abril de 2008 en el lugar de su otorgamiento, doy fe

abril de 2008 en el lugar de su otorgamiento, doy fe

E. J. C.



26

27

28

29

30

31

32

22

24

25

—

1

1

USA

1

18

19

44

1

10

307

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00168814

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por HORACIO EGIDIO DOMINGO GIGLI

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

6. El día 01/04/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

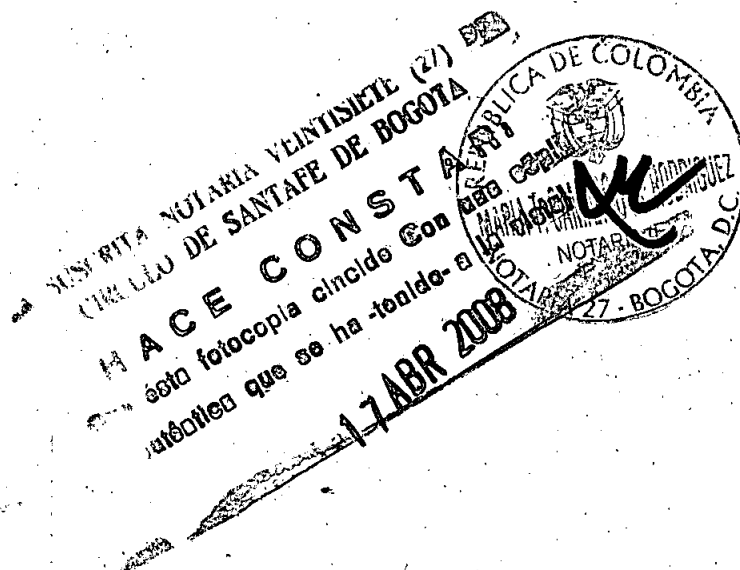
8. Bajo el número: 080401069487

9. Sello / Timbre

10. Firma



[Handwritten signature]
Esc. Not. ...
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO





305

L 008139846

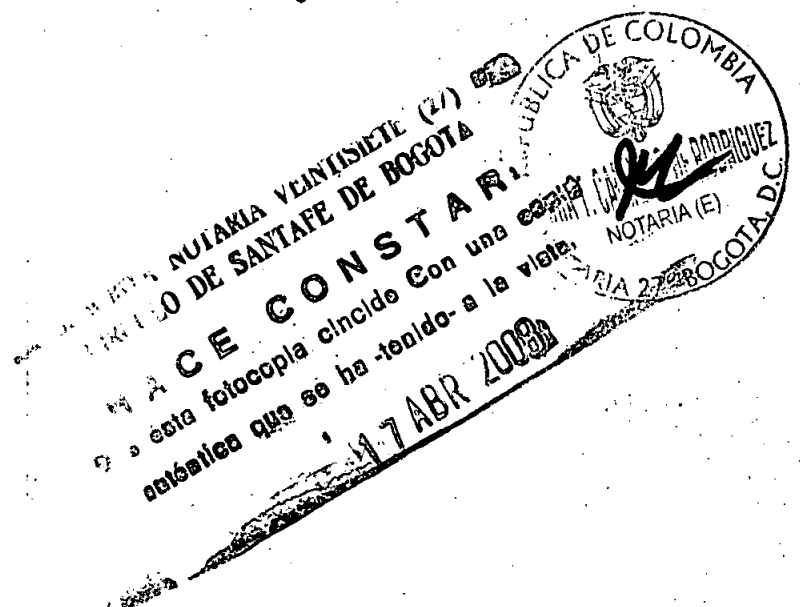
El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MARIA SILVINA LASARTE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **080401153625/D** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Martes 1 de Abril de 2003

ESC. HORACIO EBIDIO DOMINGO GIGLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



306

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 306

2020
Bogotá D.C.,

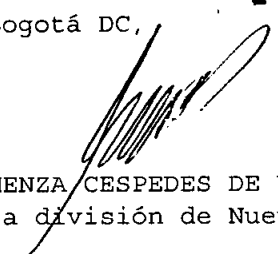
Doctor(a)
RAISBECK J. IAN
Apoderado(a) y/o Representante de
BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT
EPIX PHARMACEUTICALS INC

REFERENCIA	Radicación No.	8 2702
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/006777
	Fecha inicio fase nacional	15/02/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	7221
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

28 NOV. 2008


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.08-002702

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **600** DE

FECHA **30 DE ENERO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **29 DE ABRIL DEL 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒ X ☐